



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO CON FECHA 27.06.2025, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

CHILLÁN, 30 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1184

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. Nº 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; Resolución Exenta Nº 1.609, de fecha 13.11.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprobó Convenio de Cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, para el desarrollo del programa en el Barrio Arturo Prat de la comuna de Chillán; Resolución Exenta Nº1.764 de fecha 30.11.2023 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprobó Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta Nº1.081, de fecha 18.06.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprobó Modificación de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta Nº704, de fecha 30.04.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprobó Modificación de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Certificado Nº552, de fecha 24.06.2025 del Honorable Concejo Municipal de Chillán; Modificación de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 27.06.2025, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta Nº200, de fecha 06.02.2025, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa para Pequeñas Localidades y Programa Recuperación de Barrios, en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. Nº 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene a su cargo el desarrollo del Programa de Recuperación de Barrios, destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social.
2. Que, con fecha 10.11.2023, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, Convenio de Cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº1.609, de fecha 13.11.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, con el propósito de formalizar el compromiso de apoyo a la Ilustre Municipalidad de Chillán, en la ejecución del Programa en el barrio "Arturo Prat".
3. Que, con fecha 28.11.2023, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, Convenio de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº1.764, de fecha 30.11.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, cuya vigencia se extendería por un período de 13 meses, contados desde el día hábil siguiente a la total tramitación del acto administrativo de la Seremi que apruebe el Convenio.

4. Que, en este contexto con fecha 10.06.2024, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de Chillán, Modificación de Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Arturo Prat, de la comuna de Chillán, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1.081 de fecha 18.06.2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, por lo cual se modificó entre otros, la vigencia del convenio de 13 a 17 meses, contados desde el día hábil siguiente a la total tramitación del acto administrativo de la Seremi que apruebe el Convenio.
5. Que, por Resolución Exenta N°704, de fecha 30.04.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Modificación de Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios, con fecha del 25.04.2025, extendiendo la vigencia del presente convenio de 17 meses a 19 meses, entre otras modificaciones, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, para la implementación del Programa en el Barrio Arturo Prat.
6. Que, mediante Certificado N°552 de fecha 24.06.2025, el Secretario Municipal, certifica que el Honorable Concejo Municipal de Chillán en sesión extraordinaria y a través de Acuerdo N°572/25, acuerda por unanimidad aprobar la Modificación de Convenio de Implementación Fase I de Barrio Arturo Prat, según consta en Certificado que se ha tenido a la vista.
7. Que, la Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 06.02.2025, delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa para Pequeñas Localidades y Programa Recuperación de Barrios, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
8. Que, en este contexto con fecha 27.06.2025, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de Chillán, Modificación de Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios
9. Que se estima pertinente aprobar la Modificación de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 27.06.2025, por lo que se procede a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1° **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 27.06.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de Chillán, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN.

En Chillán, a 27.06.2025 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, RUT 62.000.610-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial Subrogante, don **JOSE RAÚL ROMERO ROJAS**, en adelante el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Maipón N° 342 interior, comuna de Chillán, y la Ilustre Municipalidad de Chillán, en adelante el Municipio, RUT N° 69.140.900-7, representada por su Alcalde don **CAMILO BENAVENTE JIMÉNEZ**, chileno, profesión Periodista, ambos domiciliados, para estos efectos en calle 18 de septiembre N°510, comuna de Chillán, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

En este contexto, con fecha 10.11.2023, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán se suscribió el Convenio de Cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.609, de fecha 13.11.2023, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de establecer un marco de acciones, metas y acuerdos, destinados a establecer, posteriormente, regulaciones para la implementación del Programa de Recuperación de Barrios.

A continuación, con fecha 28.11.2023, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, para el desarrollo del Programa en el Barrio "Arturo Prat", en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1.764, de fecha 30.11.2023, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

Posteriormente, por Resolución Exenta N° 1.081, de fecha 18.06.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Modificación de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrita con fecha 10.06.2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán.

Por último, con fecha 25.04.2025, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, Modificación de Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, Barrio "Arturo Prat", en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 704, de fecha 30.04.2025, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

SEGUNDO: Atendiendo a la necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios en el barrio Arturo Prat de la comuna de Chillán, y considerando lo señalado en la cláusula octavo del convenio suscrito con fecha 28.11.2023, que establece "... *Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia de éste y estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio. Lo anterior, en virtud de la Ley 19.880*". Las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación Fase I, singularizado en el párrafo tercer de la cláusula primera del presente instrumento, de la forma que se señala en la cláusula siguiente.

TERCERO: En virtud de lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento las partes vienen en modificar Convenio de Implementación Fase I, de la siguiente forma:

1. Modifíquese la cláusula séptimo del Convenio de Implementación Fase I por la siguiente:

"El presente Convenio tendrá una vigencia de 48 meses, la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

Sin Perjuicio de lo anterior, el plazo de ejecución de los productos se contará desde el día de ingreso y contratación del equipo barrial. Para estos efectos, la municipalidad deberá ceñirse al procedimiento señalado en la cláusula DÉCIMO PRIMERO, el que deberá estar resuelto y con inicio efectivo del equipo barrial en un plazo de máximo 180 días desde la aprobación del presente convenio.

El tiempo adicional del que podría disponer la Municipalidad entre la entrada en vigencia del Convenio y el día 1 de su ejecución, podrá ser utilizado como soporte administrativo para la etapa de instalación del Programa y puesta en marcha de la Oficina Barrial."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Implementación Fase I, singularizado en el párrafo tercero de la cláusula primera precedente.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del Municipio y dos en poder de la SEREMI.

SEXTO: La personería de don **JOSÉ RAÚL ROMERO ROJAS** como Secretario Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región Ñuble, en Resolución TRA N°272/47/2024, de fecha 10.12.2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, y el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, en especial lo dispuesto en su artículo 9°, que establece orden de subrogancia de los Secretarios Regionales Ministeriales; y la personería de don **CAMILO BENAVENTE JIMÉNEZ**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán, consta en Decreto Alcaldicio N°15.487 de fecha 06.12.2024, de la misma municipalidad.

FDO. Camilo Benavente Jiménez, Alcalde Ilustre Municipalidad de Chillán

FDO. José Raúl Romero Rojas, SEREMI (S) de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble

2° ESTABLÉCESE que por Certificado N°552 de fecha 24.06.2025, del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán, se certificó que con fecha 24.06.2025, el Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán, a través del Acuerdo N°572/25, acordó por unanimidad aprobar Modificación de Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios, Arturo Prat.

3° La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento de la modificación de convenio transcrito precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ÑUBLE

SMP/JRR/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
- CONTRAPARTE MUNICIPAL PRB NANABALON@MUNICIPALIDADCHILLAN.CL Y
RCONCHA@MUNICIPALIDADCHILLAN.CL
- CONTRAPARTE TÉCNICA PRB CRISTIAN CASTAÑEDA ZEMAN CCASTANEDA@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS PRB
- SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. REGIÓN DE ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE